

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y EVALUCACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "IIIEES", Y POR OTRA, EL DESPACHO JURIDICO PARRA Y RAMIREZ, EN LO SUCESIVO "DESPACHO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

I. Declara el "IIIEES" por conducto de su representante:

1. Que el **C. Ing. Edgar Hiram Sallard**, en su calidad de **Director General del Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora**, acreditado mediante nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el Artículo 15, fracciones I, XIII y XIV del Decreto que Crea el Instituto de Evaluación Educativa del Estado de Sonora, tiene amplias facultades y las autorizaciones necesarias para la celebración de convenios como el presente.
2. Que su objeto, es el de realizar evaluaciones en materia educativa, así como ofrecer a las autoridades educativas estatales, las herramientas idóneas para hacer la evaluación y obtener los resultados de los diferentes elementos que integran el Sistema Educativo Estatal, en todos sus niveles y modalidades.
3. Que desarrolla modelos de evaluación para las escuelas y alumnos, aplica instrumentos de evaluación de carácter estatal, nacional e internacional, forma parte del sistema de nacional de evaluación y también forma parte de las instituciones registradas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como investigadoras y desarrolladoras de conocimiento e innovaciones en materia de evaluación educativa.
4. Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y está facultado para celebrar convenios de coordinación, como el presente, con autoridades educativas estatales, organismos públicos y privados, de los cuales puede recibir aportaciones o donaciones, en numerario o en especie, para el cumplimiento de sus objetivos y los propios convenios.
5. Que para dar cumplimiento a sus objetivos y tareas sustantivas requiere la concertación de acuerdos de trabajo con personas físicas o morales cuyas actividades especializadas garanticen un mejor desarrollo de dichas tareas que si las realizara por medios propios.
6. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Domingo Olivares no. 38 Col. Villa Satélite, C.P. 83200, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Declara el "DESPACHO" por conducto de su representante:

1. Que el **C. Lic. Javier Ramiro Parra Ortega**, en su calidad de **Representante del Despacho Jurídico PARRA Y RAMIREZ**, acreditado mediante cédula profesional 1614535 expedida por de la Secretaría de Educación Pública, tiene amplias facultades y las autorizaciones necesarias para la celebración de convenios como el presente, con dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal.

2. Que cuenta con la experiencia y personal necesario para la representación y asesoría legal, en litigios de carácter laboral, mercantil, civil y penal, así mismo que cuenta con la facilidad de asistir a todo tipo de actos y diligencias en cualquier parte del territorio nacional en nombre y cuenta de sus representados.
3. Que el mismo o los integrantes del **"DESPACHO"** no cuentan con limitación o restricción legal alguna o conflicto de interés, que les impidan asumir la representación y defensa y representación legal de **"IIIEES"** y que en caso de presentarse un hecho futuro que cambie dicha circunstancia la persona en conflicto será separada de los asuntos que el **"DESPACHO"** lleve por cuenta de **"IIIEES"**.
4. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en **DESPACHO 7, SEGUNDO PISO, EDIFICIO PERALTA, LOCALIZADO EN INSURGENTE PEDRO MORENO Y OBREGON, COLONIA CENTRO, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

II. **Declaran las partes:**

1. Que de conformidad con las disposiciones legales aplicables que regulan la manifestación de voluntades, se reconocen mutuamente como capaces y facultados para la celebración del presente instrumento, y que es su voluntad establecer marcos de coordinación, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar las acciones que pretendan para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
2. Que tienen interés específico en celebrar el presente convenio y contribuir a sus objetivos.

Expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este convenio, con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y conjunción de esfuerzo Institucionales para la ejecución de las acciones relacionadas con la representación y asesoría legal del **"DESPACHO"**, en litigios de carácter laboral, mercantil, civil y penal en los que forme parte **"IIIEES"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.-** El **"IIIEES"** dará aviso oportuno al **"DESPACHO"**, cuando este sea requerido o cuando forme parte activa, ya desea como demandante o demandado, y en su caso como tercero interesado, en todo acto jurídico que el **"IIIEES"** requiera de la asesoría y/o representación del **"DESPACHO"**.

**TERCERA.-** El **"DESPACHO"** deberá comunicar las opiniones, estrategias y demás información concerniente a los asuntos turnados por **"IIIEES"** para la adecuada toma de decisiones por este último.

**CUARTA.-** El "IIIEES" se compromete a prestar las facilidades necesarias al "DESPACHO", en términos del presente convenio, para el cumplimiento de las responsabilidades previstas en este Instrumento.

**QUINTA.-** Los gastos y costos, o en su caso, los honorarios del "DESPACHO" serán acordados con el "IIIEES" para cada asunto o caso en particular, en forma anticipada, en caso y por razones de importancia capital para los asuntos tratados los gastos extraordinarios deberán ser notificados y justificados a "IIIEES" en un lapso de 48 horas.

**SEXTA.-** El "IIIEES" se compromete a pagar o en su defecto cubrir en forma oportuna los gastos, costos u honorarios según sea el caso.

**SEPTIMA.-** El "DESPACHO" hará entrega de los recibos y comprobantes de carácter fiscal que correspondan a los gastos y costos, o en su caso, los honorarios.

**OCTAVA.-** El incumplimiento del presente convenio por alguna de las partes, podrán dar paso a la suspensión de las obligaciones, sin responsabilidad alguna para la parte afectada. El incumplimiento reiterado podrá dar paso a la rescisión del convenio también sin responsabilidad alguna para la parte afectada.

**NOVENA.-** Las partes convienen que para la interpretación y aplicación del presente instrumento y de los términos y condiciones no previstos en el mismo y que surjan en el desarrollo de su ejecución, serán decididos y resueltos de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

**DECIMA.-** Las partes aceptan que el presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2014.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 01 de Julio de 2014.

Por el "DESPACHO"

  
**Lic. Javier Ramiro Parra Ortega**  
**Representante Legal del Despacho**

Por el "IIIEES"

  
**Ing. Edgar Hiram Sallard**  
**Director General**  
**Instituto de Innovación y Evaluación**  
**Educativa del Estado de Sonora.**